



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
REGIÓN METROPOLITANA
E
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

En Santiago , a 14/12/2012, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social de la Región Metropolitana**, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Aliro Caimapo Oyarzo, ambos Domiciliados para estos efectos en calle Bandera 46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana , por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Puente Alto**, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde don German Codina Powers, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago; y

CONSIDERANDO

PRIMERO : Que, el Ministerio de Desarrollo Social, ha diseñado el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objetivo contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 y HB13 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

SEGUNDO : Que por Resolución Exenta N° 0424 de 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad de operación Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante "Modalidad de Operación".

TERCERO : Que con fecha 19/06/2012 , en el marco del Programa de Habitabilidad de Chile Solidario, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago SEREMI y la I. Municipalidad de Puente Alto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 847 de esta Seremi de fecha 07/08/2012 y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Puente Alto N° 1441 de fecha 27/08/2012. En el predicho convenio se acordó que la suma a transferir sería de \$75.115.000, transferida la primera cuota con fecha 16/08/2012.

CUARTO : Que existiendo una creciente demanda por aquella condición mínima de habitabilidad que busca que cada integrante de las familias beneficiadas tenga su cama con un equipamiento básico de sábanas, frazadas y almohadas lo que se hace más imperioso tratándose de esta necesidad para los niños de 0 a 13 años que sean integrantes de familias pertenecientes al Sistema Chile Solidario se destinaron recursos adicionales al convenio de transferencia de recursos previamente identificado, ascendentes a la suma de \$27.830.000 para la implementación de nuevas soluciones





HB8, lo que fue formalizado mediante la modificación de fecha 12/09/2012, la que fue aprobada por resolución exenta de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana N° 1129 de fecha 07/11/2012.

Que posteriormente y ante una mayor disponibilidad de recursos para el programa en la Región Metropolitana y que el monto adicional no cubrió íntegramente la demanda por la condición mínima indicada en el considerando precedente se han destinado desde el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social nuevos recursos a la comuna de **\$26.400.000** pesos para cubrir en mayor medida dicho requerimiento.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto con fecha 19/06/2012, aprobado por Resolución Exenta N°847-2012/SPS de fecha 07/08/2012 de esta Seremi y por Decreto Alcaldicio N° 1441, de fecha 27/08/2012, modificado con fecha 12/09/2012 y aprobada por resolución exenta N°1129 de fecha 07/11/2012 para la ejecución en dicha comuna de un proyecto en el marco del Programa Habitabilidad Chile Solidario en su convocatoria 2012, en el sentido de:

1. "Aumentar los recursos transferidos que se acordaron en la cláusula quinta del convenio original, en la suma adicional de **\$26.400.000** (veintiséis millones cuatrocientos mil pesos), suma que será transferida en una sola cuota una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba la presente modificación; quedando en consecuencia la suma total a transferir en la cantidad de **\$129.345.000**, (ciento veintinueve millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos)".
2. Los predichos recursos adicionales se destinarán:
 - En un 90% para entregar soluciones H8, que permitan que un total adicional de **240 niños entre 0 a 13 años**, de las familias beneficiadas tengan su cama con equipamiento básico, entendiéndose por tal sábanas, frazadas, almohadas. Lo anterior, acorde con el costo promedio estimado por la SEREMI para la demanda potencial estimada en la Región Metropolitana.
 - En un 10% para financiar los gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto, específicamente estos recursos deberán ser utilizados para financiar recursos humanos y/o fletes.
3. Para efecto de lo anterior el ejecutor deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la transferencia de estos recursos adicionales, formular a través del SIGEC una solicitud de modificación presupuestaria que considere





a través del SIGEC una solicitud de modificación presupuestaria que considere el total de los recursos comprometidos, enviando el oficio respectivo a la Seremi para su aprobación.

SEGUNDO: El convenio original en la parte no modificada por el presente acuerdo permanecerá inalterable debiendo ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en cada una de sus disposiciones y en concordancia con lo dispuesto por la modalidad de operación del Programa de Habitabilidad Chile Solidario a que se hace referencia en el considerando segundo precedente.

TERCERO:

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don Aliro Caimapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo N° 101, del 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de Puente Alto, don German Codina Powers, consta en Decreto Exento Alcaldicio N° 2017 de fecha 06 de diciembre de 2012.

La presente modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.


* **ALCALDE** *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PUENTE ALTO


ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION METROPOLITANA

28 ENE 2013

EX. N° **132**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 14 de diciembre del 2012, entre la SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del programa de Habitabilidad 2012, en el sentido de aumentar los recursos, por la suma de \$129.345.000-.(ciento veintinueve millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos)

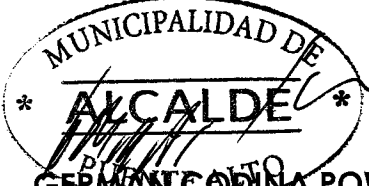
2) Resolución Exenta N° 1476, del 31 de diciembre del 2012.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de fecha 14 de diciembre del 2012, celebrado entre la SEREMI de Desarrollo Social d la Región Metropolitana y el Municipio de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE